

NUEVO
DERECHO

Nuevo Derecho

ISSN: 2011-4540

nuevo.derecho@iue.edu.co

Institución Universitaria de Envigado
Colombia

Giraldo Díaz, Reinaldo; Nieto Gómez, Libia Esperanza; Cabrera Otálora, Martha Isabel

Estado social de derecho, políticas de desarrollo rural y territorialidad en Colombia

Nuevo Derecho, vol. 12, núm. 19, julio-diciembre, 2016, pp. 163-178

Institución Universitaria de Envigado

Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=669770730012>

- ▶ Cómo citar el artículo
- ▶ Número completo
- ▶ Más información del artículo
- ▶ Página de la revista en [redalyc.org](https://www.redalyc.org)

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

Estado social de derecho, políticas de desarrollo rural y territorialidad en Colombia*

Rural and territorial development politics in Colombia

Reinaldo Giraldo Díaz **

Libia Esperanza Nieto Gómez ***

Martha Isabel Cabrera Otálora ****

Recibido: 23/04/2016. Aprobado: 24/07/2016.

Resumen

Partiendo de la base de las tres condiciones que un Estado de derecho debe cumplir: eficacia, legitimidad y legalidad, esta ponencia hace un análisis de las políticas de desarrollo rural y la territorialidad en Colombia con relación al Estado Social de Derecho (ESD). Se encontraron evidencias de que existen regiones del territorio nacional en las cuales la presencia del Estado está en disputa. La disputa por el control territorial es mayor en las zonas de frontera, donde a su vez se evidencia el uso ilegítimo de la violencia por otros actores diferentes al Estado, lo cual ha contribuido al conflicto armado que vive la Nación desde hace años. En un contexto como el colombiano, donde el Estado, para favorecer los intereses económicos de empresas multinacionales viola la dignidad y los derechos humanos de las poblaciones, vía paramilitarismo, precarización laboral, favorecimiento del sistema bancario, entre otras acciones, el Estado no puede proteger o garantizar ni la dignidad ni los derechos humanos, pues, regula en función de los inversionistas y sus inversiones. Se observa la necesidad de recuperar la aplicación del ESD de manera efectiva en todas las zonas del territorio. Se sustenta que para garantizar la dignidad humana y el respeto por los derechos humanos, se requiere que el pueblo colombiano tenga una mayor participación en los territorios y por tanto en el poder que le ha otorgado el Estado sobre estos.

Palabras clave: Estado Social de Derecho, sociedad, conflicto armado, territorio, desarrollo rural, derechos humanos, gobernanza, políticas públicas, control territorial, resistencia política.

* Ponencia derivada del proyecto de investigación “La crisis penitenciaria y carcelaria en Colombia desde la perspectiva de una Epistemología del Sur”.

** Ingeniero Agrónomo. Magíster en Filosofía. Doctor en Filosofía. Investigador Asociado por el Departamento Administrativo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación –Colciencias. Investigador del Grupo de Investigación “Sistemas Penitenciarios y Carcelarios” avalado por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD y la Universidad Libre Seccional Cali. reinaldo.giraldo@unad.edu.co. Cra. 28 No. 40-56 Palmira- Valle del Cauca.

*** Ingeniera Agrícola. Especialista en Recursos Hídricos. Investigadora del Grupo de Investigación “Sistemas Penitenciarios y Carcelarios” avalado por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD y la Universidad Libre Seccional Cali. libia.nieto@unad.edu.co. Cra. 28 No. 40-56 Palmira- Valle del Cauca.

**** Licenciada en Filosofía. Especialista en Pedagogía para el Desarrollo del Aprendizaje Autónomo. Magíster en Educación. Investigador del Grupo de Investigación “Ignacio Torres” avalado por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD y la Universidad Libre Seccional Cali. Martha. cabrera@unad.edu.co. Cra. 28 No. 40-56 Palmira – Valle del Cauca.

Abstract

On the basis of the three conditions that a state of law must meet: effectiveness, legitimacy and legality, this paper makes an analysis of rural development policies and the territoriality in Colombia with respect to the Social State of Law (ESD). Were found evidence that there are regions of the national territory in which the presence of the State is in dispute. The dispute over territorial control is greater in the border areas, where to turn is evidenced by the illegitimate use of violence by other different actors the State, which has contributed to the armed conflict that lives the nation since years ago. In a context such as the Colombian, where the State, in order to favor the economic interests of multinational corporations violates the dignity and human rights of the populations, paramilitarism, job insecurity, promotion of the banking system, among other actions, the State cannot protect or guarantee neither dignity nor human rights, because it regulates based on investors and their investments. It notes the need to retrieve the application of the ESD effectively in all areas of the territory. It is sustained that to ensure human dignity and respect for human rights, it is required that the Colombian people have a greater involvement in the territories and therefore in the power given to him to the State on these.

Keywords: State of Law, Society, armed conflict, land, rural development, human rights, governmentality, public politics, land control, politic resistance.

Introducción

El primer acto del maestro es introducir la idea de que el mundo que creemos ver es sólo una visión, una descripción del mundo. Cada esfuerzo del maestro se dirige a demostrar este punto al aprendiz. Pero aceptarlo parece ser una de las cosas más difíciles de hacer; estamos complacientemente atrapados en nuestra particular visión del mundo, que nos compele a sentirnos y a actuar como si supiéramos todo lo que hay que saber acerca del mundo. Un maestro, desde el primer acto que efectúa, se propone parar esta visión (Castaneda, 2013, p.267).

El siglo XXI anuncia, con fuerza arrolladora, el advenimiento progresivo de las ideas libertarias, tan fundamentales e inexorables, abrazadas y agenciadas por ilustres visionarios siglos atrás, y aquellas que guardan una estrecha relación con el ímpetu creador de utopías y heterotopías tan propias de un pensamiento comprometido con la transformación radical del orden existente. Esto quiere decir, que el milenio que empieza, hunde indefectiblemente sus raíces en los siglos que le anteceden, como premisa insoslayable en la búsqueda de horizontes que le permitan construir nuevas formas de subjetividad, es decir, que la necesaria retrospección posibilita

ver más claramente la loable oportunidad – aquí y ahora- de que la esperanza adquiera distintas dimensiones en cuanto a las condiciones de posibilidad efectivas para la plena realización del ser del hombre como especie genérica y universal, al corresponderse por fin, la unidad de su pensamiento con su ser.

Ahora bien, para que esto pueda tener lugar no sólo se requiere cambiar las instituciones que la sociedad ha creado en los órdenes económico, político, social y cultural, sino, que debe existir un cambio fundamental en los individuos que permita imaginar nuevos derroteros en procura del establecimiento de relaciones sociales cualitativamente diferentes. Y de alguna manera, esta debe ser la tarea de las instituciones de enseñanza y sobre todo de las universidades, si entendemos que deben ser el escenario privilegiado en el que perviven distintas formas de saber, las cuales posibilitan el desarrollo del conocimiento, el arte, la literatura y demás formas de expresión de la sensibilidad y simbolización humana; entonces, puede considerarse este espacio fundamental de la sociedad como el lugar desde el cual se pueda realizar una crítica radical al orden existente y, por tanto, llevar a cabo una tarea que implique la transformación permanente de la subjetividad de los individuos que en él se inscriben.

Marco Teórico

La organización social capitalista ha convertido al hombre en un ser que sucumbe ante el mundo fetichizante de la mercancía y las trabas e imposiciones del Estado. Autores como Michel Foucault (en sus trabajos sobre Seguridad, Territorio, Población), Boaventura de Sousa Santos (en la idea de Refundación del Estado moderno) y Pablo Dávalos (en sus análisis sobre la democracia disciplinaria) señalan la necesidad de experimentar nuevas posibilidades de organización social, de crear conceptos, de dar sentido al mundo, de nombrar el mundo y a nosotros mismos de otras maneras.

Michel Foucault se pregunta “¿cuál será en ese momento el hecho que interrumpa o detenga la gubernamentalidad indefinida del Estado?” (Foucault, 2006, p.407). La sociedad puede interrumpir esta gubernamentalidad del Estado:

El día en que la sociedad civil haya podido liberarse de las coacciones y tutelas del Estado, cuando el poder estatal haya podido por fin ser reabsorbido en ella –una sociedad civil a cuyo respecto intenté mostrarles que nacía en la forma misma, el énfasis mismo de la razón gubernamental–, de resultas, el tiempo, si no de la historia, sí al menos de la política, habrá terminado. (p.407).

El pensador francés, con respecto a los lazos de sujeción y obediencia total y exhaustiva al Estado, señala que se despliegan contraconductas que tienen el siguiente sentido:

Debe haber un momento en que la población, en su ruptura con todos los lazos de la obediencia, tenga efectivamente el derecho, en términos no jurídicos sino de derechos esenciales y fundamentales, de romper los vínculos de obediencia que pueda mantener con el Estado y levantarse contra él para decir: esas reglas de obediencia deben ser remplazadas por mi ley, la ley de mis exigencias, la ley de mi naturaleza misma de población, la ley de mis necesidades fundamentales. Escatología, por consiguiente, que adoptará la forma del derecho absoluto a la revuelta, a la sedición, a la ruptura de todos los lazos de obediencia, el derecho a la propia revolución. (Foucault, 2006, p.407)

Con relación al Estado como poseedor de la verdad (sobre los hombres, sobre la población, sobre el territorio), las contraconductas oponen:

La nación misma, en su totalidad, debe ser capaz en un momento dado de poseer exactamente, tanto en cada uno de sus puntos como en su masa, la verdad acerca de su identidad, acerca de lo que quiere y lo que debe hacer... de una u otra manera, ya no toca al Estado tener el patrimonio de la verdad, de la sociedad, la verdad del Estado, la razón del Estado; su titular debe ser la nación entera. (Foucault, 2006, p.407-408)

Para Foucault, es imprescindible hacer de la libertad un problema estratégico, por lo cual, es necesaria una ética en la que las técnicas de gobierno, las reglas de derecho y la práctica de sí regulen las relaciones de poder que se dan a todos los niveles en el campo social, es decir, una ética que surja de una reflexión crítica en contra de los abusos del poder y que permita fundar la libertad individual y construir espacios de libertad en los que sea posible la creación, la invención de uno mismo, pues, no existe un punto de resistencia más útil al poder político que el que se encuentra en la relación de cada uno para consigo mismo (Foucault, 1994).

Boaventura de Sousa Santos (2010), señala las dificultades de pensar el fin del capitalismo, el fin del colonialismo, la refundación del Estado. La tradición crítica eurocéntrica no es suficiente para pensar este tipo de transformaciones. Las luchas contra el capitalismo, en Latinoamérica, el continente de la esperanza, se han protagonizado por grupos sociales como indígenas, mujeres, afrodescendientes, piqueteros, desempleados, los cuales no fueron previstos por la teoría crítica eurocéntrica. La refundación del Estado implica un cambio cultural, una apuesta por una sociedad otra, “la refundación del Estado no implica cambiar solamente su estructura política, institucional y organizacional; más bien, requiere cambiar las relaciones sociales, la cultura y, en especial, la economía” (Santos, 2010, p.70). Lo que caracteriza mejor la naturaleza política del proceso histórico de refundación del Estado es el experimentalismo, es decir, no hay recetas.

Una de las ventajas del experimentalismo es permitir una suspensión relativa de los conflictos y la creación de una semántica política ambigua en la que no hay vencedores ni vencidos definitivos. Crea un tiempo político que puede ser precioso para disminuir la polarización. Esta eficacia política es la dimensión instrumental del Estado experimental. Sin embargo, su defensa debe basarse en una cuestión de principio, ya que permite al pueblo mantener por más tiempo el poder constituyente, por todo el tiempo en que la experimentación tiene lugar y las revisiones son decididas. Se trata, en consecuencia, de un proceso constituyente prolongado que genera una tensión continuada entre lo constituido y lo constituyente (Santos, 2010, p.111).

Simón Rodríguez afirmaba que la América Española era original, y cuestionaba que se buscaran modelos en Europa para resolver sus contradicciones. Proponía crear instituciones y gobiernos originales. Con convicción declaraba “O inventamos o erramos” (Rodríguez, 2004).

Pablo Dávalos dice enfáticamente que cuando se habla de Estado de derecho, no debe pensarse en que el Estado va a garantizar los derechos humanos. El Estado de derecho para este autor significa garantizar, velar y proteger los derechos de propiedad; no los derechos

humanos, no los derechos de los consumidores. Cuando se piensa en Estado de derecho, se piensa que se hace referencia a un Estado que tiene que ver con los ciudadanos, pero no es así. El Estado de derecho es un Estado que defiende el derecho de propiedad.

En efecto, el Estado social de derecho es el formato que permite la emergencia y constitución del sector privado (vale decir las corporaciones transnacionales y la finanza internacional), bajo el estatuto de “inversionistas” y sus decisiones se inscriben al interior de ese formato como “inversiones”. Ambos, inversionista e inversiones, están protegidos por la cobertura constitucional de los derechos establecida en esta forma contractual de Estado social de derecho. De esta manera, el Estado-nación no puede hacer absolutamente nada para proteger el interés general si es afectado por las decisiones de los inversionistas, justamente porque ha sido declarado como Estado social de derecho y como tal tiene que garantizar el cumplimiento y aplicación de los derechos, básicamente, los derechos de propiedad. Su política pública tiene que atenerse estrictamente a los límites derivados de la rectoría y la regulación. Su espacio de intervención en la sociedad está acotado. Como Estado de seguridad jurídica debe proteger al inversionista al costo incluso de criminalizar a su sociedad. Como Estado social de derecho, el Estado-nación está abierto para la convergencia jurídica de la globalización (Dávalos, 2011, p.279).

En comprensión de la relación directa que Dávalos hace explícita entre el Estado y el derecho con la propiedad privada, se deviene igualmente un constante evolutivo del marco teórico que define la institucionalidad diseñadora de estrategias de intervención a nivel mundial impartidas desde el contexto económico; es decir, la pauta de protección al bien privado define, conforme la movilidad de las sociedades, medidas que favorecen tal bien a despecho de sangre y desolación que surgen a partir de la imposición de nuevas dinámicas de mercado.

Según Dávalos, en discurso pronunciado en la Universidad del Cauca, en el seminario Tramas y Mingas para el Buen vivir, "Tejiendo solidaridades en favor de la vida y la justicia cognitiva", durante los años 90 el nuevo institucionalismo generado por académicos norteamericanos afina la relación de la economía con el ámbito del

derecho al afirmar que toda actividad económica tiene un costo de transacción y, en tal afirmación, la cuestión se centra en cómo lograr la disminución de tales costos. La respuesta al interrogante se halla en la figura de los contratos.

Desde esta concepción constitucional del derecho, el Banco Mundial genera procesos de privatización con iniciativa de participación ciudadana. Ahora el Estado es un nicho permanente de corrupción. Nadie confía en las Instituciones del Estado. La salida al desborde financiero que genera talflagelo social es la privatización y sus aportes a la transparencia, competitividad, gobernabilidad, interculturalidad y promoción de las capacidades diferentes.

A las acciones en pro de la privatización se suman procesos de libre comercio entre países latinoamericanos y los Estados Unidos, y la cooperación internacional. Procesos que derivan en creación de proyectos de desarrollo con los que se interviene en el tejido social y cuyo fin último es lograr una nueva colonización de la sociedad. La sociedad y en general, sus organizaciones, gracias a la intervención internacional, pierde sus ideales políticos y más bien experimenta nuevas necesidades de estómago suplidadas de inmediato con programas de manutención y donación.

Igualmente, se gestan proyectos de consultoría en los que la memoria institucional finalmente se pierde, dado que el contratista consultor al salir del proyecto, lo hace con la información lograda de la comunidad, sin responsabilidad social alguna que proteja los saberes institucionales locales.

Ante esta coyuntura, surgen acciones de izquierda que buscan recuperar el poder. Se fortalecen gobiernos progresistas que, paradójicamente, terminan por seguir las políticas de la banca mundial, ahora bajo la idea de recuperar el Estado: se adelantan transferencias monetarias condicionadas bajo la figura de subsidios como instrumento de control de la sociedad. Se trata de planes específicos de apoyo a los pobres.

El concepto de desarrollo, ahora legítima inversión en salud, educación, transferencia monetaria, pero a un precio por pagar muy alto. En el ejercicio de recuperación del Estado, se han dado las

herramientas a la banca mundial para redireccionar la financiación en el desarrollo. Tal redireccionamiento se da con la minería, los transgénicos, extractivismos, dado, paradójicamente, en gobiernos autodenominados antiimperialistas, pero altamente extractivistas.

Ahora, lo que está en juego no es la economía basada en la moneda, sino en los territorios. Se trata de dominación territorial en el marco de las lógicas de la globalización. Ante este panorama, el Estado sigue siendo protector del bien privado. El rol del Estado, frente al extractivismo, lo que implica, según Dávalos (2012), desposesión territorial y pérdida de la soberanía, es ante todo el de rectoría o arbitraje entre actores, en el que las empresas públicas terminan contratando empresas privadas.

En este contexto, la idea de territorio, en dinámicas de globalización, es más que definición de límites, es la formulación de un marco teórico en el que la idea de territorio está finamente ligada a relaciones de capital. Al punto, se da la pauta para comprender con Dávalos, las formas de opresión política que genera el Estado en pro de proteger los territorios cedidos en función del capital, acción que a su vez, sugiere la posibilidad de pensar en la generación de políticas de resistencia.

El problema político, ético, social, filosófico de nuestros días no es tratar de liberar al individuo del Estado, ni de las instituciones del Estado, sino liberarnos a la vez del Estado y del tipo de individualización que está ligado a él (Foucault, 1991, p.69), por lo cual, debemos promover nuevas formas de subjetividad por medio del rechazo a este tipo de individualidad que se nos ha impuesto durante siglos. Para ello es necesario hacer de la libertad un problema estratégico. La libertad puede considerarse como el problema ético-político fundamental de nuestro tiempo, dado que el hombre se encuentra abandonado a la satisfacción represiva que la sociedad le ha impuesto, atomizado, sometido al poder político, el cual se manifiesta como una fuerza extraña y hostil a su voluntad individual, y al Estado cuya tarea esencial ha sido reforzar la dominación, el sometimiento, el despotismo, el extrañamiento y la violencia de lo existente, lo cual no significa que existe una naturaleza humana o un fondo humano que por mecanismos de represión como consecuencia de un determinado

número de procesos históricos, económicos y sociales se ha visto enmascarado, alienado o aprisionado y que bastaría un proceso de liberación para que el hombre haga saltar los cerrojos represivos para reconciliarse consigo mismo.

Resultados y discusión

El Estado colombiano favorece a los sectores más poderosos de la sociedad. Con Restrepo (2001) encontramos que la constante de construcción territorial se da a despecho de la sociedad, dándose la ocupación del territorio nacional como resultado de formas de apropiación privada que iniciaron con la administración colonial española y continúa hoy con la entrega de extensos territorios en concesión a particulares bajo las ideas de necesidad de construir vías de comunicación y la ausencia de soporte financiero para la explotación de sus recursos.

La tendencia histórica de la baja en el desarrollo productivo, las condiciones de la política para la producción agrícola y pecuaria, y la protección que el Estado brinda al sector financiero, según Restrepo (2001), confluyen en la concentración de la propiedad y las rentas monopólicas de la tierra, generando una agricultura no competitiva que ignora los sistemas eficientes de elaboración agroindustrial y de comercialización.

Como consecuencia de la concentración de la propiedad (Restrepo, 2001) se llega a la reasignación a otros sectores productivos de una población expulsada del campo. La población concentrada en la zona rural ha debido experimentar cómo la propiedad territorial la despoja de sus espacios de habitación y de su interés vital por el trabajo agrario y pecuario hasta conducir sus experiencias a diversos sectores y mercados laborales: por ejemplo, al sector agroindustrial con la caña de azúcar, o al de plantaciones de exportación como el banano y la floricultura, incluso a fincas campesinas y agricultura empresarial para la preparación de la tierra, la siembra y la cosecha; fuerza de trabajo que también pasa a formar parte de los mercados urbanos para oficios varios, mercado en el que aumenta sin parar la economía informal y la pobreza urbana.

La población rural no pertenece al territorio, el territorio que la vio generacionalmente nacer, la desconoce. Los procesos de enajenación del territorio por el Estado y su entrega a particulares han devenido fronteras que dejan al descubierto la fragilidad del Estado, la que a su vez se ve fortalecida en la ampliación de la frontera agraria (Restrepo, 2001). La colonización de esta frontera se ha llevado a cabo movida por el interés de usufructo de la tierra y de los recursos naturales.

Por su parte, Fajardo (2015), afirma que en Colombia las políticas agrarias y de desarrollo rural agenciadas por el Estado, se inscriben en el hegemónico proyecto económico neoliberal, nefasto para la sociedad colombiana, en tanto que debilita su economía, provoca niveles elevados de pobreza, se articula con la economía internacional del narcotráfico y la profundización y prolongación de la guerra. El acceso y aprovechamiento universal de la tierra es el factor desencadenante del conflicto político, social y armado en Colombia, pues,

A lo largo de varios decenios se han afirmado las tendencias hacia la concentración de la propiedad y la exclusión de los sectores más vulnerables, con efectos negativos y diversos para la sociedad en su conjunto, incluyendo su incidencia en la profundización y prolongación del conflicto social armado, al cual se han asociado otros procesos de origen interno y externo". (Fajardo, 2015, pp.354-355)

Las políticas estatales de apropiación, uso y tenencia de la tierra han sido motores del origen y la perduración del conflicto armado.

Trujillo (2015) señala enfáticamente que en Colombia "las instituciones no funcionan" y que "el Estado se ha vuelto regulador y policivo en exceso. Incluso genera más problemas que soluciones". Autores como García y Espinosa (2013) sostienen que la presencia del Estado en todo el territorio nacional es un propósito constitucional que no se cumple de manera absoluta y que hay porciones del territorio, tanto urbanas como rurales, en donde la capacidad del Estado para imponerse, para hacer cumplir sus cometidos y para proteger los derechos de las personas es insuficiente.

Esta investigación se separa de estas posturas (las de Trujillo, 2015 y García y Espinosa, 2013) al hallar que las instituciones estatales en Colombia sí funcionan, pero lo hacen a favor de intereses particulares,

de los derechos de propiedad, con lo cual se generan las condiciones de posibilidad para la crisis humanitaria que padece el país. Otálvaro et al. (2012) sugieren una relación directamente proporcional entre la presencia del Estado (por ejemplo, bases militares) y la violación de los derechos humanos. A través de programas culturales, recreativos y educativos, el Estado colombiano infiltra la vida comunitaria y genera violación sistemática y generalizada de los derechos humanos y de la dignidad humana:

Algunas personas denunciaron que las instalaciones de la Escuela Amor al Niño, que inicialmente habían sido dispuestas por la alcaldía para albergar diversas iniciativas y organizaciones de la comunidad relacionadas con la cultura, la recreación, la formación, finalmente fue convertida en base militar. (Otálvaro, et al., 2012, p.112).

La ampliación de la frontera agraria y la entrega de vastos territorios a particulares se puede observar en las políticas de desarrollo rural que el Estado ha direccionado y que ha permitido la ampliación de la colonización de frontera agrícola.

Según Fajardo (2002), Colombia tiene una larga tradición legislativa en materia de reformas agrarias, pero su puesta en práctica ha sido sumamente limitada. A partir de la Ley 200 de 1936 se reconoce el haber creado las bases del concepto de reforma agraria en Colombia y con ella

...se intentó abrir el camino a la mercantilización de la tierra y superar las relaciones laborales serviles que existían en el campo. [...] Estableció la jurisdicción agraria y jueces especializados en dirimir conflictos de tierras. Se introdujo la figura de la extinción del dominio o pérdida de la propiedad como resultado del incumplimiento de su función social, cuando el propietario deja sin explotación económica la tierra durante un lapso de tiempo determinado. (Fajardo, 2002. p.13)

Ya para 1944 las condiciones políticas cambian sustancialmente hasta promulgar la Ley 100, con la que se restituyen los contratos de aparcería. Dadas las coyunturas políticas de orden internacional y el deterioro social causado por la violencia de los años cincuenta, en 1961 se promulga la Ley 135 con la que se reglamentó la reforma social agraria cuyo fin es lograr la modernización de las explotaciones y mayor uso del suelo. La masificación productiva

no se dio conforme lo esperado, situación que lleva a que en 1968, con la Ley 1^a, se entregue la tierra a los aparceros que la estuviesen trabajando.

En 1961 se crea el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria - Incora y en 1962 el Instituto Colombiano Agrícola (ICA) con el fin de centralizar las tareas de investigación, difusión y extensión que realizaba la División de Investigaciones Agrícolas (DIA), el Servicio de Extensión Agropecuaria y el Servicio Técnico Agrícola Americano Colombiano (Staca), sin embargo, sólo hasta 1968 se especializó y desaparecieron los Institutos de Fomento y se menguó la participación de organismos internacionales, los cuales adscribieron sus programas a los proyectos del Instituto. Algunas agremiaciones como la Federación de Cafeteros, la Federación de Algodoneros y la Asociación de Productores de Caña de Azúcar, también cuentan con sus propios centros de investigación y asesoría técnica a productores:

El conjunto de la política tecnológica se ha dirigido fundamentalmente a sostener el proceso de expansión de los cultivos comerciales. Tanto la asistencia técnica como el crédito supervisado registran los más altos índices de cubrimiento en la agricultura de tipo moderno. Asimismo la mecanización agrícola y la utilización de insumos químicos y semillas mejoradas, inducidas y sostenidas por el esfuerzo institucional, se ha dado con mayor énfasis en los cultivos considerados más dinámicos, desde el punto de vista del crecimiento de su producción y productividad. (Martínez, 1986. p.91)

En 1975, bajo el lema del Plan de Desarrollo para cerrar la brecha, el gobierno, partiendo de la existencia de dos Colombia (una, próspera y rica y otra, postergada y pobre), estableció como prioridades el Plan de Alimentación y Nutrición, PAN, y el Desarrollo Rural Integrado, DRI. El primero buscaba resolver las necesidades nutricionales lactantes en las ciudades y regiones con mayores niveles de desnutrición y, el segundo, modernizar y hacer más eficiente la producción de alimentos en las zonas de economía campesina (Vargas del Valle, 1994. p.272). El DRI enfatizaba en la necesidad de convertir las economías campesinas en eficientes empresas agropecuarias a través de asistencia técnica, capacitación e infraestructura.

Con el fin de coordinar el PAN y el DRI, el Estado creó en 1976 el Departamento Nacional de Planeación, DNP, el cual, en una

primera fase recibió préstamos del Banco Mundial (BIRF), del Banco Interamericano de Desarrollo, BID, y de la Agencia Canadiense para el Desarrollo, ACDI, para el financiamiento de los programas PAN y DRI. La ejecución del DRI fue realizada por entidades públicas del nivel nacional bajo la dirección del DNP. Entre los principales ejecutores cabe mencionar el Instituto Colombiano Agropecuario ICA, la Caja de Crédito Agrario, Incora, el Instituto de Recursos Naturales Renovables Inderena, el Servicio Nacional de Aprendizaje Sena, la Central de Cooperativas de la Reforma Agraria Cecora, el Fondo Nacional de Caminos Vecinales Caveciniales, el Instituto Colombiano de Electrificación ICEL, el Instituto Nacional de Salud, el Instituto Colombiano de Construcciones Escolares ICCE, y el Ministerio de Salud (Vargas del Valle, 1994. p.274; Fajardo, 1994. p.288).

Pese a las intenciones de modernización del campo desde el DRI, según Fajardo (2002), sus efectos positivos fueron muy pocos en cuanto a poblaciones atendidas, incrementos de producción, productividad, superación de la pobreza y superación de las brechas tecnológicas y, más bien, se dio impulso a los programas de colonización de la propiedad. Posteriormente, con el ánimo de resarcir, por parte del Estado, los desajustes creados en los territorios marginales por la colonización, se creó, por ejemplo, el Plan nacional de rehabilitación (PNR) y los Programas de sustitución de cultivos ilícitos y desarrollo alternativo.

Entre 1990 y 1994, el gobierno de César Gaviria buscó sepultar el modelo de desarrollo intervencionista y “cepalino” e instaurar un modelo abierto, sujeto a la competencia. Desmontó la intervención tradicional del gobierno a través de controles de importaciones, precios de sustentación y precios de cosechas. El Plan del Gobierno de Ernesto Samper el salto social, entre 1994 y 1998 continuó con las políticas de “la apertura” y de inversión económica, propuestas por la administración Gaviria.

En 1994 con la Ley 160 son creadas «zonas de reserva campesina». Cuyo fin, según Fajardo (2002) es “estabilizar los asentamientos de pequeños productores mediante restricciones de venta de los predios, neutralizar la concentración de la propiedad y poner en práctica una producción ambientalmente sostenibles.” (p.15). Las reservas

campesinas han sido objeto de debate por cuanto comprometen acciones que resultan de difícil conciliación: por un lado, se plantea la implantación en áreas de colonización que comprometen terrenos baldíos sujetos a titulación; por otro lado, se indica su ubicación dentro de la frontera agrícola que permitan tanto el acceso a los mercados, como a potenciales proyectos de desarrollo industrial. En cada caso se hace necesario atender el interrogante de cómo hacer efectivo el control de la concentración de la propiedad.

La política agraria, los planes y programas de desarrollo en Colombia se han orientado a obtener una elevada tasa de crecimiento y han impulsado la “modernización” del campesinado (Martínez, 1986; Fajardo, 1994; Giraldo, Quiceno y Valencia, 2010). Están inscritos en la concepción de desarrollo que se agencia después de la Segunda Guerra Mundial, esto es, asociada a la idea de progreso surgida en el siglo XVIII con la economía clásica. Desde esta lógica, lo atrasado que se vincula con lo tradicional y lo rural, debe reemplazarse por lo moderno y dinámico, relacionado con lo urbano y con la civilización occidental y europea (Trpin, 2005; Toledo, 1992; Giraldo, Quiceno y Valencia, 2010).

Conclusión

Para garantizar la dignidad humana y el respeto por los derechos humanos, se requiere que el pueblo colombiano tenga una mayor participación en los territorios y, para este fin, es necesaria, según Fajardo (2002) citando a (Moscardi, 1996), una orientación centrada más en la región y menos en la finca o en determinados proyectos productivos. Solamente en la medida en que se configure un nuevo escenario político, favorable a una real democratización de la economía agraria, y que se generalicen unos proyectos productivos regionales abiertos a los mercados en el interior de la frontera agrícola –en los cuales el mercado de tierras habría de combinarse con las zonas de reserva campesina–, será posible estabilizar las poblaciones que se desplazan hacia los bordes de dicha frontera. En este sentido queda aún por construir la respuesta al interrogante por la forma posible de lograr el control de la concentración de la propiedad (Fajardo, 2002, p.16).

Finalmente, terminamos esta ponencia, que esperamos contribuya a que en las universidades colombianas se den espacios para pensar-construir-ensayar-experimentar utopías y heterotopías, con las palabras de Pablo Dávalos que plantean sin temor la exigencia de una alianza de país o la reinvenCIÓN del poder:

Con la presente reflexión se quiere contribuir a las luchas de resistencia y liberación de nuestros pueblos. Este es un texto militante, en el que la episteme dominante es puesta bajo sospecha. No es un texto académico en el sentido oficial del término, por la sencilla razón que la academia es un formato institucional que sustrae el orden del saber de sus condiciones históricas para utilizarlo como un recurso de poder. Es un texto que quiere reivindicar la necesidad de la desconfianza y la suspicacia con los discursos de poder y la urgencia de reinventar las utopías. (Dávalos, 2011, p.30)

Referencias

- Castaneda, C. (2013). *Relatos de poder*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Dávalos, P. (2011). *La democracia disciplinaria. El proyecto posneoliberal para América Latina*. Bogotá, Desde Abajo.
- Dávalos, P. (2012). Hacia un nuevo modelo de dominación política: violencia y poder en el posneoliberalismo. *Contrapunto: luchas sociales y gobiernos progresistas en América Latina*. p.135-152.
- Fajardo, D. (2015). Estudios sobre los orígenes del conflicto social armado, razones de su persistencia y sus efectos más profundos en la sociedad colombiana. Recuperado de <https://www.mesadeconversaciones.com.co/sites/default/files/Informe%20Comisión%20Histórica%20del%20Conflictivo%20y%20sus%20Vicinas.%20La%20Habana,%20Febrero%20de%202015.pdf>
- Foucault, M. (1991). *El sujeto y el poder*. Bogotá: Carpe Diem.
- Foucault, M. (1994). *Hermenéutica del sujeto*. Madrid: La Piqueta.
- Foucault, M. (2006). *Seguridad, territorio, población*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Rodríguez, S. (2004). *Inventamos o erramos*. Recuperado de <https://reexistencia.files.wordpress.com/2011/07/inventamos-o-erramos.pdf>
- Boaventura, S. (2010). *Refundación del Estado en América Latina. Perspectivas desde una epistemología del Sur*. Lima: Instituto Internacional de Derecho y Sociedad.